



Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: EDYS YOLANDA PARALES CAMPOS
Demandado: EDNA YESENIA PARALES COLON, DORIS ROCIO PARALES COLON y MARISOL PARALES COLON
Radicado: 00343-0000006-2017-00487-00

SECRETARIA. Villavicencio, 6 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la parte demandante, no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 10 de abril del 2018, a través del cual se resolvieron las excepciones previas propuestas por los demandados en este asunto, en el sentido de subsanar la demanda dentro del término ordenado en esa providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, El Juzgado segundo de Familia de Villavicencio, Meta.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Devolver los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto auto, ARCHIVENSE estas diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO